

Un código deontológico para los museos

CAMILA GONZÁLEZ GOU

Museo N° 12, 2007

Las profesiones que tienen responsabilidades públicas y en especial aquellas que se ocupan de asuntos relativos a la sociedad: médicos, periodistas, abogados, etc. disponen de un Código Ético o Deontológico que regula su buen hacer profesional al mismo tiempo que imprime carácter y credibilidad a la profesión.

Los museos son responsables ante la sociedad de su patrimonio cultural y natural, material e inmaterial y en consecuencia sus profesionales necesitan de un Código o normativa que facilite las normas mínimas de conducta que pongan de manifiesto su buen hacer laboral de acuerdo con los intereses de la comunidad.

Los códigos están escritos y se entiende que deben ser reconocidos y seguidos por todos los profesionales. En algunos casos forman parte de su ingreso en la comunidad profesional, como por ejemplo el conocido “juramento hipocrático”.

El Código de Deontología del ICOM

El código ético reconocido y aceptado universalmente es el que promueve el Consejo Internacional de los Museos (ICOM). Su redacción es el resultado de un laborioso trabajo llevado a cabo por diferentes generaciones de expertos miembros de la organización.

Su origen se remonta al año 1970 cuando el ICOM publicó una Ética de las adquisiciones. Este primer texto se desarrolló y amplió, de manera que dieciséis años más tarde, en 1986, la 15ª Conferencia General reunida en Buenos Aires aprobó por unanimidad un Código de Deontología General que, revisado y enmendado, ha sido la base del actual.

Museo

Un código deontológico para los museos

El Código Deontológico es, sin duda, una de las aportaciones más importantes del ICOM al desarrollo de la profesión y es a la vez el documento fundamental para la organización y sus actuaciones y programas.

Los socios del ICOM se comprometen a cumplirlo cuando ingresan en la Asociación. Aunque todos los profesionales, miembros o no del ICOM, acostumbran a seguir sus normas.

El Comité de Ética del ICOM: éste es uno de los grupos de trabajo permanentes, está compuesto por profesionales con una larga y probada experiencia. Su misión es velar por el cumplimiento de la normativa y la máxima difusión del texto, promoviendo la traducción a los diferentes idiomas de las comunidades museísticas. Otra de sus funciones es dar respuesta a las consultas que sobre temas éticos llegan a la sede del ICOM en París o mediar en situaciones que requieren de su solvencia e imparcialidad.

Si bien se comprobó la efectividad del texto aprobado en Buenos Aires que proponía los principios básicos de acuerdo con el museo como institución y la profesión, el Comité propuso actualizarlo, dado que los museos son organismos vivos que incorporan nuevas actividades e interactúan con otras realidades de acuerdo con su papel en la sociedad contemporánea. En este sentido, los especialistas del Comité Deontológico revisaron el código de 1986, la primera revisión, que mantenía el mismo formato (museos-profesionales), se presentó en la 21ª Asamblea General que tuvo lugar en Barcelona en 2001.

Posteriormente y tras largas y laboriosas consultas y debates se le dio una nueva estructu-

ra basada en los principios básicos de la definición de museos y de sus profesionales que hace el ICOM. Aunque se mantuvieron todos los principios fundamentales que recogía el texto anterior, ya que sólo se añadieron algunos conceptos nuevos, como la posibilidad de que un museo pueda utilizarse como depósito para recoger especímenes u objetos de procedencia ilegal o desconocidos que se encuentran en el territorio del museo. El texto definitivo fue aprobado por la 22ª Asamblea General en Seúl y desde entonces se conoce internacionalmente como Código de Deontología del ICOM para los museos.

La versión en español se encuentra en la página web del ICOM www.icom.museum

El código de deontología para los museos (2004)

Tal como se indica anteriormente, el código actual se estructura de acuerdo a los principios básicos de la definición de museo del ICOM —en este momento, también en fase de renovación o reestructuración y se divide en ocho puntos. Cada uno de ellos propone un enunciado general, una explicación de los principios y diversos capítulos dedicados a aspectos concretos.

Los puntos básicos son los siguientes:

1. Los museos garantizan la protección, documentación y promoción del patrimonio natural y cultural de la humanidad. Aquí se recogen todos los aspectos relativos a la situación institucional, los recursos físicos: edificios, accesos, instalaciones, seguridad... los recursos financieros, el personal, su formación... poniendo el acento

en los deberes que los museos tienen con el patrimonio y también la responsabilidad que tienen las instituciones de las que dependen los museos para la consecución de estos objetivos. De alguna manera, el primer punto responde a las necesidades básicas que permiten la creación de un museo y su definición legal y jurídica y también como institución no lucrativa. Aparte de los capítulos mencionados, parece muy interesante destacar que se cita la necesidad de contar con un documento escrito que recoja la misión y objetivos del museo y sus políticas en diferentes materias. Cumplir con este punto ahorraría más de un problema a los museos cuando se presentan temas de aceptación de donaciones, por ejemplo. Otro aspecto a destacar es que se trate de la formación continuada del personal.

2. Los museos poseen colecciones, las conservan en beneficio de la sociedad y de su desarrollo. Se tratan materias tales como la adquisición, la procedencia ilícita, los materiales procedentes de trabajos no científicos o no autorizados; los materiales delicados procedentes de otras culturas; las adquisiciones no contempladas en las políticas del museo; la adquisición por parte de los miembros del órgano rector, del personal del museo o de sus familiares; la baja de las colecciones y sus responsabilidades; la compra de colecciones procedentes de baja de otro museo o los beneficios obtenidos y su documentación. Uno de los aspectos a destacar es la protección y conservación de las colecciones y su documentación, así como su conservación preventiva; la restauración de los bienes; el bienestar de los animales vivos; o la prohibición de utilizar las colecciones en beneficio propio por parte del personal del museo.

3. Los museos poseen testimonios esenciales para crear y profundizar conocimientos. La obligación del museo para con la sociedad sobre la protección, accesibilidad e interpretación de los conocimientos. Dedicado a aspectos relacionados con el estudio; la documentación; la recogida de materiales sobre el terreno; la cooperación con otras instituciones; el tratamiento de los restos humanos y de objetos de carácter sagrado.

4. Los museos contribuyen al aprecio, conocimiento y gestión del patrimonio natural y cultural. De todos es sabido que una de las funciones del museo es la educativa y conseguir que las colecciones sean accesibles y atractivas para el público a fin de que éste las conozca y se identifique con su patrimonio. Este apartado está dedicado a la exposición, las publicaciones, las reproducciones y se hace hincapié en que los bienes procedentes del tráfico ilícito o de procedencia desconocida deben tratarse de manera que no parezca que el museo presta su apoyo o contribuye a estas actuaciones.

La protección del patrimonio de procedencia desconocida, el obtenido de manera ilícita en su lugar de origen o aquel que merece una protección particular e incluso el afectado por conflictos armados o bien desastres naturales, resulta de especial interés para el ICOM, dada su vocación e incidencia internacional. En este sentido, ha desarrollado diversas campañas y ha elaborado propuestas, como: las listas e imágenes de bienes desaparecidos en Noticias del ICOM, la serie de publicaciones titulada: "100 piezas desaparecidas" que dedicó números a Bangkor, África, América Latina y Europa.

En la actualidad se elaboran las llamadas Listas rojas que permiten dar la señal de alarma ante

Museo

Un código deontológico para los museos

situaciones en las que se necesita una intervención rápida, como en el caso del patrimonio de Iraq, Afganistán o bien de América del Sur.

Con este mismo objetivo, el ICOM colabora y asesora a diferentes instituciones relacionadas con el patrimonio en peligro, como la Organización Internacional de Aduanas, la Interpol, etc.

5. Los museos poseen recursos que ofrecen posibilidades para otros servicios y beneficios públicos. Aparecen aquí aquellos aspectos comprometidos en los museos y sus profesionales deben actuar con total transparencia pues se refiere a los servicios de identificación que ofrecen algunos museos o a la autenticación y valoración que sólo debe hacerse a petición del museo, de otro museo y de las autoridades competentes.

6. Los museos trabajan en estrecha colaboración con las comunidades de las que provienen las colecciones, así como con las comunidades a las que prestan servicios. Se plantea la necesidad de compartir los conocimientos y la información con las comunidades de las que proceden las colecciones, así como de la devolución de bienes culturales cuando se pueda demostrar su sustracción o transferencia ilícita. Para ello se recomienda que los museos deben estar dispuestos al diálogo, siempre anteponiendo los principios científicos, profesionales y humanos.

Tal como se comenta arriba, una de las funciones del Comité de Ética del ICOM es mediar en los conflictos de este tipo y dar una respuesta independiente y profesional a las consultas sobre conflictos de esta naturaleza.

7. Los museos actúan ateniéndose a la legalidad, los museos deben seguir y asegurar el cumplimiento de las leyes o regulaciones en el ámbito local, nacional e internacional: Estas últimas se corresponden con las Convenciones y protocolos de la UNESCO y de otros organismos internacionales.

8. Los museos actúan con profesionalidad. Se muestran los aspectos relacionados con el personal y su responsabilidad profesional, así como los posibles conflictos de intereses que se pueden dar, en especial, con respecto al mundo comercial.

El código termina con un glosario donde se definen algunos conceptos como, por ejemplo, conflicto de intereses o título de propiedad. La idea es concretar algunos conceptos, dado que la versión en español tiene carácter universal y ha de ser válida para quienes lo lean en esta lengua.

Aspectos a considerar

El Código trata de todos los aspectos y matices de la profesión de manera que tan solo la enumeración de los diferentes puntos es todo un curso de museología.

Todos los museólogos lo conocen, aunque sea de referencia y la mayoría lo consultan de vez en cuando. Una lectura siempre da pistas y maneras para enfocar diferentes asuntos que se presentan en el quehacer diario. Sin embargo, a veces, no resulta suficientemente explícito, dado que se trata de un documento universal, pensado como norma de buen hacer profesional para museos que se enfrentan a realidades muy dispares. Por este motivo, el ICOM recomienda que

las colectividades museísticas, sin cambiar el espíritu y las normas fundamentales, adapten y redacten las directrices de acuerdo a las necesidades de su práctica profesional.

Por otra parte, aunque el Código sea reconocido y forme parte de las diferentes legislaciones y normativas sobre museos españoles y sea de obligado cumplimiento para los socios del ICOM y los de las diferentes asociaciones, como la Asociación Profesional de Museólogos de España o la Associació de Museòlegs de Catalunya y aunque en algunas ocasiones se haya utilizado para denunciar casos de actuaciones incorrectas, no siempre se entiende la obligación de su cumplimiento.

Un código deontológico “a la medida”.

Existen colectivos de museos que cuentan con su propio Código Ético o con Normativas concretas para actuaciones determinadas, se trata en general de países, en general del mundo anglosajón, y que cuentan con una dilatada tradición en estas materias y con asociaciones profesionales influyentes, como la Asociación Americana de Museos o la Británica.

Sin embargo, en nuestro caso sería suficiente con revalorizar el código del ICOM ya existente, dedicar unas jornadas a su revisión y quizás a clarificar algunos aspectos, darle proyección pública, hacer que no sólo los profesionales lo conozcan y lo cumplan, sino que sea base de las enseñanzas de museología, los responsables de la administración de los museos y también el público en general.

Las ventajas serían entre otras:

Disponer de una serie de criterios claros que, de acuerdo con la legislación, nos indiquen cómo reaccionar o actuar ante determinadas situaciones con la seguridad de estar haciendo lo correcto y con transparencia. Haciendo factible el poner de manifiesto aquellos casos en los que la conducta no es la que se espera de un profesional y actuar en consecuencia.

Además, un código deontológico es símbolo del prestigio profesional y de la afirmación como colectivo ante diferentes retos a los que como profesionales nos enfrentamos:

La necesidad de contar con un código ético reconocido se hace cada vez más necesaria por los siguientes motivos entre otros:

Los museos están inmersos en un mundo donde la economía y la actividad comercial rigen la mayoría de actuaciones y los museos se convierten en centros atractivos como imagen o publicidad de algunas empresas e instituciones lucrativas y en ocasiones con finalidades un tanto dudosas.

En muchas ocasiones el hecho de que el museo es una institución sin ánimo de lucro se olvida y se les obliga a ser productivos y a competir en este campo con otras ofertas lúdicas. Dejando en segundo lugar los criterios de servicio a la comunidad.

Los museos y sus profesionales colaboran cada vez con más frecuencia con profesionales de otros campos, deben exponer a personas ajenas a la profesión pero con implicaciones en los museos sus responsabilidades o bien cuentan con servicios externalizados. Por consiguiente, deben cumplir su cometido con profesionalidad al mismo tiempo que hacen partícipes a los demás del buen hacer de los museólogos.

Museo

Un código deontológico para los museos

Una propuesta de futuro

Presentada la necesidad de contar con un código asumido y aceptado por todos, debería tenerse en cuenta la posibilidad de crear algún tipo de instrumento que decida, medie, aconseje, indique, reconduzca actuando en aquellos en asuntos y situaciones en los que se incumpla o se haga un mal uso de la ética. Para ello, sería conveniente contar con un grupo de personas valoradas por su honestidad y buen hacer en su trayectoria profesional. El comité debería contar con el reconocimiento de los profesionales, de las instituciones y de la comunidad. Esta es una propuesta de futuro que puede dar lugar a unas jornadas o unas sesiones monográficas. Lo que no cabe duda es que una reflexión y un debate posterior sobre la ética de nuestra profesión nos enriquecerá y nos hará mejores profesionales.